



**GOBIERNO DE CHILE**  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**INFORME CHILE  
XX REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER  
MERCOSUR**

**Brasilia - Brasil**

**29 - 31 octubre 2008**

## **Introducción:**

Este informe da cuenta de las decisiones tomadas por el Gobierno de la Presidenta Bachelet, que han sido ejecutadas durante este año y otras que se proyectan para el 2009. En ese sentido, se destaca el proyecto de Presupuesto 2009 que en Gasto Social crecerá 7,8% alcanzando al 69,1% del gasto total. Esto permitirá fortalecer aún más las políticas de apoyo a los más vulnerables, consolidando un sistema de protección social que busca otorgar mejores oportunidades desde la cuna hasta la vejez.

El proyecto de ley de Presupuesto fue elaborado además pensando en que en 2009 se concretarán grandes hitos en materia social, como el aumento de la Pensión Básica Solidaria –uno de los pilares la Reforma Previsional- a 75 mil pesos; la construcción de 900 nuevas salas cunas, llegando a un total de 3 mil 500 en el período 2006-2009; y la entrega de soluciones habitacionales para más de 140 mil familias.

Además, el erario 2009 dará un fuerte impulso a la inversión pública en todo el país, la que aumentará 8,8%, reforzando la infraestructura para la competitividad, construyendo establecimientos de salud y recintos deportivos, entre otros edificios públicos. También, a fin de mejorar el desempeño presente y futuro de la economía, de nuestro país se incrementarán los recursos para innovación, capacitación y apoyo a las PYMES, destacándose el nuevo Sistema Bicentenario de Formación de Capital Humano Avanzado en el Extranjero.

### Aspectos a destacar del proyecto de ley de Presupuesto 2009

- La Reforma Previsional beneficiará a más de 800 mil pensionados en 2009
- La inversión pública en salud triplica el promedio histórico
- La protección de la infancia sigue siendo una política prioritaria de Estado
- **El Sernam dispondrá de más de \$26.000 millones para las políticas de equidad de género**
- Los programas de apoyo a pueblos originarios contarán con cerca de \$80.000 millones
- Durante 2009 se blindará la seguridad ciudadana en todo Chile
- Educación será el Ministerio con más recursos en 2009
- Mayores recursos para brindar una justicia más expedita y equitativa en los ámbitos familiar, laboral y procesal
- Más posibilidades para desarrollar talentos artísticos y acceder a la cultura
- 14,6% sube la inversión del Ministerio de Obras Públicas
- Inversión en innovación, ciencia y tecnología crece 20%
- Más de 140 mil familias de bajos recursos tendrán su solución habitacional
- Crecen los recursos para proteger nuestro medio ambiente
- Planes de ahorro y eficiencia son prioridades en Energía
- Agricultura enfatiza fomento productivo y líneas de crédito

## Reformas legales y ejercicio de los derechos de las mujeres

### Principales leyes aprobadas:

#### **Ley Nº 20.255 que establece la Reforma Previsional**

Los principales contenidos de género de la propuesta aprobada por el Comité Interministerial y ratificada por el Congreso el día miércoles 16 de enero de 2008, son:

- **Implementación del Sistema de Pensiones Solidarias** cuyos principales beneficios son la **Pensión Básica Solidaria** y el **Aporte Previsional Solidario**. Se estima que cuando esté funcionando a plenitud, beneficiará al 60% de la población más pobre.
  - a) **Pensión Básica Solidaria:** sistema pensado para quienes no pudieron contribuir al sistema de capitalización obligatorio y no poseen otro tipo de pensión. Esta pensión será de \$60 mil a partir de julio de 2008 y se incrementará a \$75 mil a partir de julio de 2009. Para acceder a ella se utilizarán instrumentos de focalización. De acuerdo a estimaciones actuales, unas 600 mil personas serán beneficiadas con este aporte.
  - b) **Aporte Previsional Solidario:** una persona que ha cotizado, alcanzando a percibir una pensión, se le entregará un complemento solidario que decrecerá hasta extinguirse al llegar a los \$255 mil. La fecha de inicio de este beneficio será a partir del año 2012.
- **Acceso al Sistema de Pensiones Solidarias:** se elimina el requisito de 240 meses de cotización para acceder a una pensión mínima garantizada por el Estado. Las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en la ley (edad, residencia y situación socioeconómica) podrán acceder.
- **Bonificación por hijo nacido vivo:** este bono consiste en 12 cotizaciones respecto de un salario mínimo y comenzará a ganar un interés del 9% a partir de la entrada en vigencia de la ley. Se estima que 3.810.651 mujeres podrán ser favorecidas.
- **Separación del seguro de invalidez y sobrevivencia:** actualmente, hombres y mujeres pagan las mismas comisiones por este seguro, sin embargo, debería tener un costo diferente para ambos, siendo más barato para las mujeres debido a que presentan menor siniestralidad. De ahí que se depositará en las cuentas de capitalización de las mujeres la diferencia entre lo que pagan por este seguro y el verdadero valor de la prima, aumentando así sus futuras pensiones.
- **Compensación en materia de divorcio o nulidad:** la reforma permitirá que un juez competente exija el traspaso de una parte de los fondos de una cuenta de capitalización a la del cónyuge que debe ser compensado, cualquiera haya sido el régimen patrimonial del matrimonio.
- **Pensión de sobrevivencia para el cónyuge no inválido:** la mujer podrá dejar a su cónyuge una pensión de sobrevivencia en caso de que fallezca ella primero. En la actualidad solo podía recibirla aquel cónyuge hombre que estuviera declarado inválido.

- **Uniformar la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia:** se propone igualar en 65 años la edad máxima de cobertura del seguro para hombres y mujeres, con el objeto que las mujeres entre 60 y 65 años continúen cotizando en el sistema y retarden su edad de jubilación, con el fin que su ahorro sea mayor.
- **Afiliado voluntario:** en la actualidad, las personas que no se encuentran realizando actividades remuneradas, como las dueñas de casa, están imposibilitadas de realizar cotizaciones previsionales en una AFP. Con la nueva reforma, se crea la figura del afiliado voluntario, el cual podrá afiliarse a una AFP y realizar cotizaciones a pesar de no estar ejerciendo actividades por las cuales recibe ingreso. También podrán cotizar terceras personas a favor de afiliado.

Demostrando que el género no es una mirada que favorezca sólo a las mujeres, sino una que promueve la igualdad entre mujeres y hombres, la titular del Sernam señaló que los hombres tendrán derecho a una pensión de sobrevivencia en caso de que su mujer fallezca primero. Actualmente sólo podía recibirla el hombre que estuviera declarado inválido.

### **Ley 20.239 de 8 de Febrero del 2008, libera del impuesto a la renta las compensaciones económicas originadas al término del matrimonio.**

La compensación económica opera cuando hay disolución del vínculo matrimonial, vale decir en caso de divorcio y nulidad. Tiene como objetivo favorecer al cónyuge más débil, que por haberse dedicado al cuidado de los/as hijos/as o a las labores del hogar no trabajó en forma remunerada o lo hizo sólo parcialmente.

Esta modificación exceptúa de tributación a las compensaciones económicas convenidas o determinadas a favor de un cónyuge en conformidad a la Ley 19.947. La nueva normativa fue aprobada por unanimidad en el Congreso en diciembre pasado.

**Suscripción Convenio 169 OIT** En un paso trascendental en nuestra historia, obedeciendo a una reivindicación de los pueblos indígenas de nuestro país y cumpliendo uno de los compromisos de los gobiernos de la Concertación”, la Presidenta Bachelet decidió ratificar en forma íntegra y sin ninguna interpretación el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

Este instrumento declara a los pueblos indígenas sujetos de derechos colectivos, lo que significa reconocerles derechos políticos, participación en el Congreso, en las municipalidades y gobiernos regionales, derechos consuetudinarios a tierras, territorios y recursos naturales, al empleo, a la educación, seguridad social y salud, consagrando el principio de la no discriminación.

Cabe recordar que este Convenio es una de las más importantes reivindicaciones de los pueblos indígenas de Chile desde 1989 y es parte del cumplimiento del plan de acción **"Re-conocer: Pacto Social por la Multiculturalidad.**

Su entrada en vigencia para nuestro país, en conformidad con lo dispuesto en el propio Convenio, se concretará un año después que la OIT registró su ratificación, el pasado 15 de septiembre. Mientras tanto, Chile está implementando los estudios

necesarios para adecuar la normativa interna a la implementación de este instrumento que deberá contemplar la situación de las mujeres indígenas.

### **Proyectos de Ley**

**Proyecto de ley que sanciona el Femicidio:** la Cámara de Diputados aprobó el proyecto que sanciona expresamente el delito de Femicidio. La iniciativa pasa ahora al Senado para su último trámite legislativo. Pese a que el proyecto contaba con indicaciones de algunos parlamentarios, se cambió, principalmente, el artículo 390 que indica “el que conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes, será castigado como autor de parricidio, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado” y luego indica **“si la víctima del delito descrito en el inciso precedente fuere una mujer, el responsable será castigado como autor de femicidio”**.

**Derecho descanso trabajadoras “puertas adentro”** La Cámara de Diputados aprobó proyecto que otorga el derecho a descansar un día festivo a las aproximadamente 50 mil trabajadoras de casa particular. La moción que fue despachada al Senado el jueves 16 de octubre, precisa que este descanso “podrá ser fraccionado en dos medios días y será independiente de los feriados nacionales, los que se podrán acumular”. Con respecto a los días festivos, la iniciativa señala que empleada y empleador, podrán pactar por escrito que el descanso se efectúe en un día distinto al del feriado nacional, el que no podrá fijarse más allá de los 90 días siguientes al festivo.

**Proyecto de ley que busca inhabilitar a condenados por VIF para ser alcaldes, concejales o parlamentarios.** El proyecto, modificaría la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de manera de introducir la inhabilidad para ser ministro, subsecretario, jefe de Servicio o jefe de División, si es que se ha sido condenado o condenada por violencia intrafamiliar.

De igual modo, se inhabilita a los condenados en virtud de la ley 20.066 para ser intendentes, gobernadores o consejeros regionales. El proyecto de ley contempla lo mismo para el Ministerio Público, Tribunales de Justicia y el Banco Central.

Proyecto de ley que busca ampliar fuero maternal a todas las trabajadoras: implica modificar el Código del Trabajo, agregándole al artículo 194 -sobre el fuero maternal- que también quedan bajo el precepto del fuero los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley. El fuero, según el proyecto, se aplicaría además, al Poder Judicial, al Congreso Nacional, Tribunal Constitucional y cualquier otro órgano sin importar su naturaleza jurídica o su grado de autonomía.

## Otros proyectos de ley en trámite:

**Brecha de remuneraciones entre hombres y mujeres, Boletín Nº 4356-13:** La iniciativa modifica el Código del Trabajo para establecer la obligación de los empleadores de no discriminar por razones de sexo durante la vigencia de la relación laboral. Para cumplir con este objetivo, se reconoce el derecho a la igualdad de remuneraciones en trabajos de igual valor, entre hombres y mujeres.

La norma establece además que constituyen actos de discriminación las diferencias en las remuneraciones en trabajos de igual valor basadas en criterios distintos de las características y naturaleza del trabajo que se realiza. A la vez, se indica que las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones, capacidades e idoneidad exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación. En materia de remuneraciones el empleador deberá velar por el cumplimiento del principio de igualdad entre el trabajo masculino y femenino por un servicio de igual valor.

En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, el empleador deberá contar con un registro que consigne los diversos cargos o funciones de la empresa y sus características técnicas esenciales, como la descripción general del cargo y las condiciones o habilidades profesionales inherentes a él.

Por otro lado, el reglamento interno de la empresa deberá contener el procedimiento a que se someterán los reclamos que se deduzcan por infringir esta iniciativa. En todo caso, el reclamo y la respuesta del empleador deberán quedar pro escrito.

La normativa subraya los incentivos ante que las sanciones, y es así como propone que los empleadores que no presenten diferencias arbitrarias de remuneraciones entre trabajadores que desempeñen cargos y responsabilidad similares, podrán solicitar la rebaja del 10% de las multas impuestas por la Dirección del Trabajo, en tanto estas multas no se funden en prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales. Se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

**Proyecto que otorga autonomía del padre y la madre para determinar el orden de los apellidos para sus hijos comunes, Boletín Nº 3810 y 4149-18 (refundidos):** Esta iniciativa permitirá a los padres, de común acuerdo, expresar al momento de inscribir el nacimiento de su primer hijo o hija, su voluntad de que el apellido de la madre anteceda al del padre. Esto deberá constar en la inscripción y se procederá de igual forma con todos los hijos en común. Si los padres no manifiestan esta voluntad, el orden será el tradicional, es decir, el apellido del padre y luego de la madre.

El proyecto sobre apellidos señala además que si la inscripción del nacimiento es realizada por sólo uno de los progenitores, éstos, conjuntamente, podrán manifestar su voluntad de que el apellido de la madre anteceda al del padre, dentro de los treinta días siguientes a dicha inscripción, si están casados, o desde que se encuentre establecida la filiación respecto de ambos.

El proyecto modifica además la ley 17.344, que autoriza el cambio de nombres y

apellidos, para agregar como causal para la solicitud de cambio que el solicitante desee usar uno u otro apellido de un ascendiente en línea recta hasta el segundo grado (padres o abuelos).

Adicionalmente, se establece que el uso de los primitivos nombres o apellidos y la utilización del nuevo nombre o apellido para eximirse del cumplimiento de obligaciones contraídas con anterioridad al cambio de ellos, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Dentro del plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley, los padres que tengan en común hijos menores de edad podrán, de mutuo acuerdo, solicitar por una sola vez, ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, invertir el orden de sus apellidos. Aprobado en discusión particular, en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados

**Participación Política de la Mujer, Boletín N° 5553-06:** Propuesta legislativa que incentiva la participación política de la mujer en las candidaturas a cargos de elección popular.

El proyecto establece deberes para los partidos políticos, como lo son: el deber de asegurar la democracia interna; el deber de igualdad de oportunidades para sus militantes hombres y mujeres, y su participación equilibrada en cargos internos y responsabilidades públicas; así como el deber de formar y capacitar a los militantes de ambos sexos para asumir y ejercer cargos y responsabilidades.

La nueva legislación busca doblar los niveles actuales de participación política de las mujeres y eso se expresa en doblar la cantidad de candidatas a cargos de elección popular.

También propone que los partidos contribuyan a restablecer el equilibrio, de manera que ningún género tenga más del 70% de integrantes en sus órganos directivos. Además, que ese mismo 70% se dé en las listas de candidatos y candidatas que presenten los partidos a cargos de elección popular.

Una segunda orientación del proyecto es establecer incentivos económicos que favorezcan las candidaturas de las mujeres. Con esta idea se propone entregar un mayor aporte a las candidatas que resulten electas y también, un incentivo para los partidos políticos que incorporen una cantidad mayor al piso mínimo legal.

**Medidas contra la Discriminación, Boletín N° 3815-07:** Aprobado, en general, por el Senado. Ejecutivo presentó nuevas indicaciones que declaran procedencia de acción constitucional de protección para reclamar de actos discriminaciones arbitrarias, autorizando, además, la imposición judicial de multas y declarar la procedencia de indemnizaciones civiles. Se incorpora un catálogo de factores de discriminación, entre ellos, el sexo y el género.

**Régimen Económico del Matrimonio, Boletín N° 1707-18:** Con urgencia. Proyecto aprobado en primer trámite, consagra un régimen que reconoce plena capacidad jurídica a ambos cónyuges; mejora la protección de los bienes familiares, pone

término a la administración del hombre de distintos bienes de su cónyuge por el sólo hecho del matrimonio.

**Tribunales de Familia, Boletín N° 4438-07:** Aprobado en general. Aumenta de 258 a 316 el número de jueces y de 1067 a 1707 los funcionarios administrativos; incrementa el presupuesto de las Corporaciones de Asistencia Judicial.; restringe la competencia en determinados asuntos patrimoniales, simplifica juicios de divorcios, refuerza prohibición de acercamiento a la víctima, sustituye el abandono del procedimiento por el archivo provisional en casos de violencia intrafamiliar

**Autorización judicial para salir del país con un hijo/a menor de edad, Boletín N° 4594-07:** Establece una modalidad especial de autorización judicial de salida del país en caso de negativa del padre o madre a mantener un contacto directo y regular con su hijo. Aprobado, en general, por la Cámara de Diputados.

**Patria Potestad, Boletín N° 3592-18:** Modifica normas sobre la patria potestad. Consagra un régimen de administración conjunta por el padre y la madre de los bienes de sus hijos comunes. Se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

**Flexibilización del uso del Permiso Maternal, Boletín N° 1309-13:** Permite traspasar, previa autorización médica y visación de la Dirección del Trabajo, hasta tres semanas del prenatal al post natal. Amplia post natal a un año en caso de discapacidad del niño. Se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

**Protocolo Facultativo de la CEDAW, Boletín N° 2667-10:** Iniciado en Acuerdo. Aprobado por la Cámara de Diputados. Repuesto por el Ejecutivo en Legislatura Extraordinaria del 2004. Se encuentra ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado.

**Trata de Personas, Boletín N° 3778-18:** Tipifica el delito de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Otorga atribuciones para su control e investigación. Se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

**Maltrato Habitual. Boletín N° 5200-07.** Modifica el artículo 14 de la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, para facilitar al Ministerio Público el inicio de la investigación del delito de maltrato habitual. Iniciado en moción de Diputados Juan Bustos y Jorge Burgos. Segundo trámite constitucional en el Senado.

**Ley de VIF (Boletín N° 4886-07).** Modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar, con la finalidad de precisar su ámbito de aplicación y la investigación de dicho delito. Incorpora las relaciones de afectividad equivalentes a la convivencia o al matrimonio a la Ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar, simplifica parámetros para calificar la habitualidad del maltrato y elimina intervención previa de justicia de familia en el delito de maltrato habitual. Se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.



**Maltrato a adultos mayores, Boletín N° 5376-18.** Modifica la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar y el Código Penal para sancionar el maltrato al adulto mayor y abuso patrimonial. Se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

### **Trata de Mujeres y Niñas**

El Gobierno de Chile se ha comprometido a asumir la Trata de Personas como problema de Estado, dada su gravedad y porque la intervención debe tener carácter estratégico en la prevención, en la sanción, en las respuestas del Estado en la atención.

La preocupación del Estado de Chile se ha traducido en constituir al más alto nivel del Ejecutivo una Mesa Intersectorial de Trata de Personas, bajo la responsabilidad de la Subsecretaría del Interior, con la tarea de formular a Diciembre de 2008 la Estrategia Nacional para la Trata de Personas.

Por su parte SERNAM, lanzó una campaña para prevenir la ocurrencia de este fenómeno. La campaña consiste en la instalación de afiches en puntos fronterizos y puntos de entrada al país. Además de cartillas informativas.

En la actualidad se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado de la República, luego de ser aprobado en la Cámara de Diputados, el proyecto que tipifica el delito de tráfico de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal.

Es prioridad del Servicio Nacional de la Mujer y del Servicio Nacional de Menores, ya que como demuestran cifras de una Investigación reciente de la Organización Internacional para las Migraciones, casi el 100 % de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas

El estudio señala que Chile es lugar de origen, tránsito y destino de trata de personas con fines de explotación sexual. La trata se da a nivel internacional (77%), con Chile como origen y destino, e interna (23%).

### **Violencia contra la Mujer**

#### **Ampliación centros de la mujer y casas de Acogida:**

El estado de Chile, sistemáticamente y como parte de una política instalada en materia de promoción de la igualdad de género, y haciendo cumplimiento de los objetivos trazados en la Agenda de Género de la presidencia de la república, ha ido ampliando la oferta de atención a las mujeres que viven violencia en sus relaciones de pareja, creando nuevos Centros de Prevención y Atención de violencia intrafamiliar. A la fecha, se han creado 58 Centros de la Mujer a lo largo del país, y se espera ampliar esta oferta en 32 oficinas más el 2009, llegando así a 90 Centros de atención directa a víctimas.

De igual forma, con el objetivo de prevenir los femicidios y de entregar protección y tratamiento psico-socio-jurídico a mujeres víctimas de violencia grave y que se

encuentren en riesgo vital, se ha ampliado la cobertura de casas de acogida para mujeres y sus familias. En la actualidad, la oferta de Casas de Acogida asciende a 25 casas distribuidas en cada una de las regiones del país.

### Chile adhiere Campaña UNIFEM

El Servicio Nacional de la Mujer, en representación del Gobierno de Chile, firmó la campaña impulsada por UNIFEM que complementa la iniciativa lanzada en febrero de 2008 por el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, para erradicar la violencia contra las mujeres. A la fecha, más de 30 gobiernos han firmado la Campaña, así como alrededor de 190 organizaciones no gubernamentales y cerca de 250 mil personas a nivel mundial.

### Compendio legal sobre violencia contra las mujeres

El Servicio Nacional de la Mujer, en conjunto con el Ministerio Público, lanzó 10.000 ejemplares del “Compendio de Normas sobre Violencia contra la Mujer, y en las Relaciones Familiares”, un manual de 116 páginas cuyo contenido está dirigido a facilitar la labor de quienes intervienen en estos casos y en general a lograr una mejor y más amplia comprensión de la sociedad sobre la violencia contra las mujeres, más allá de las relaciones de familia.

Esta obra contiene la legislación vigente y da cuenta de los cambios al sistema que, desde la creación del SERNAM, han reconocido éste como un problema de la sociedad y no puramente privado.

Este es el segundo aporte editorial del Sernam, en asociación con el Diario Oficial, que busca facilitar la labor de jueces, fiscales, las policías y abogados, entre otros sectores vinculados al tema. El 2007, Sernam publicó el “Compendio de Normas sobre el Derecho de Alimentos”, que se constituyó en una herramienta esencial para el trabajo judicial.

En nueve secciones y anexos el libro abarca los delitos contra la vida, violencia sexual y patrimonial, protección a la intimidad con base en el Código Penal, la Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, la N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, normas del Código de Procedimiento Civil, la Ley de Menores N° 16.618, La Ley N° 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y la Ley N° 19.947 de Matrimonio Civil.

### Plan Piloto de atención inmediata a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

El proyecto implica que las fiscalías que lo implementen deben tomar contacto con las víctimas de delitos de violencia intrafamiliar antes de que transcurran 24 horas desde que ingresa la denuncia a la fiscalía. Asimismo, deben evaluar en menos de 48 horas, a partir de ese momento, el riesgo que corren las víctimas, Por último, a partir de la evaluación de riesgo deben adoptarse, también en un plazo que no puede exceder las 48 horas, medidas de protección autónomas o solicitar al tribunal correspondiente las medidas de protección adecuadas para aquellos casos definidos de medio o alto riesgo.

## Difusión de derechos

### Campaña adultas mayores

Esta campaña se orienta a mejorar la calidad de vida de las mujeres adultas mayores.

Esta campaña se complementa con el primer estudio "Estadísticas sobre las Personas Adultas Mayores: Un Análisis de Género", que entrega información sobre las brechas basadas en relaciones de género que afectan a la población adulta mayor en nuestro país en los ámbitos de trabajo, ingresos, salud y vivienda.

### Campaña Mujeres migrantes

Esta campaña se denomina "En Chile respetamos a todas las mujeres" y busca informar a las mujeres migrantes sobre sus derechos y las alerta sobre la trata internacional de personas.

La actividad se enmarca dentro del compromiso de la Presidenta Michelle Bachelet de hacer efectivo el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños, firmado por Chile en Italia el 8 de agosto de 2002 y ratificado el 29 de noviembre de 2004.

### Campaña trabajadoras casa particular "**Trabajo digno: Justo-Responsable-Productivo**"

Esta campaña se llevará a cabo con el objetivo de visualizar la problemática de la trabajadora de casa particular, valorizar su aporte a la sociedad y al desarrollo productivo del país y fortalecer la organización de este sector, como también para informar acerca de sus derechos laborales, Higiene y Seguridad y de afiliación a organizaciones gremiales y/o sindicalización.

Esta es una iniciativa interministerial que convoca a distintas instituciones del sector (SENCE, INP, DT) y las organizaciones gremiales de trabajadoras Asociación Nacional Empleadas de Casa Particular (Anecap), Sindicato del Area Metropolitana de Trabajadoras de Casa Particular (Sintracap) y Cooperativa de Ahorro de la Trabajadora de Casa Particular (Mujercoop).

El puntapié inicial de la campaña se llevó a cabo este domingo 27 de julio como una forma de celebrar los avances en materia de salario mínimo para las trabajadoras de casa particular, que a partir de 1 de marzo de 2009 se incrementará a un 83% del ingreso mínimo mensual, el 1 de marzo de 2010 alcanzará un 92% y llegará al 100 por ciento el día 1 de marzo de 2011.

### Campaña contra la discriminación laboral

A través de un spot que comenzó a ser transmitido en todos los canales de televisión de cobertura nacional, Sernam busca llamar la atención, sobre todo de los empresarios y de quienes tienen en sus manos capacidad de decisión sobre la contratación de mujeres, sobre problemas como la brecha salarial, la preferencia por

contratar hombres porque no se embarazan y las dificultades de las mujeres para alcanzar cargos de mayor responsabilidad y sueldo.

## **Economía y trabajo**

### **Red Nacional de Mujeres Empresarias**

Esta Red Nacional de Mujeres Empresarias es impulsada por el Sernam y su objetivo general apunta a fortalecer la asociatividad de las empresarias.

### **Las principales Demandas de las mujeres empresarias**

- a) Que se genere un Programa Nacional de Fomento Empresarial femenino con acento en obtener herramientas para la innovación tecnológica y cerrar la brecha digital, junto con entrenamiento de inglés básico comercial,
- b) Adecuar los instrumentos de fomento a las necesidades y características de las mujeres acorde con las realidades de cada región, y en general, tener información y acceso a créditos con tasa preferencial y a mayores emprendimientos.
- c) Para el caso de las empresarias del rubro alimentos, flexibilizar la normativa sanitaria, muchas veces una barrera de entrada para nuevos negocios.
- d) Capacitar y entrenar a funcionarias/os públicos para que comprendan cuáles son las necesidades y demandas de las emprendedoras en función de las necesidades y potencialidades de las empresarias.
- e) Simplificar y hacer “amables” los portales de información de los instrumentos de fomento en la web.
- f) Capacitar a las asociaciones regionales de mujeres empresarias para el mejor conocimiento de las leyes y normativas relacionadas con sus negocios, especialmente para la comprensión de los beneficios que encierran los Tratados y Acuerdos Comerciales suscritos por Chile de modo de orientar la toma de decisión para emprender proyectos.
- g) Abrir una ventanilla única que elimine la burocracia en la obtención de información y servicios de parte de las entidades públicas involucradas.
- h) Establecer alianzas estratégicas entre grandes empresarias con las de menor tamaño para formar encadenamientos (cluster) productivos y de servicios, y que las grandes exportadoras e importadoras guíen en sus esfuerzos a las pequeñas y microempresarias para que se ejercite la solidaridad de género.
- i) Que cada asociación regional de empresarias tenga presencia con al menos una representante en las Agencias de Desarrollo Regional, y
- j) Demandaron para la propia Red Nacional hacer los esfuerzos para tener una voz común en la línea de obtener acceso y oportunidades de negocio en igualdad de oportunidades con los empresarios, e
- k) Intercambio de conocimientos y competencias a través de talleres o seminarios que les permita desarrollar proyectos hacia el mundo globalizado.

### **Mujeres Pescadoras**

Con el fin de promover los derechos de las mujeres pescadoras y acuiculturas de Chile, se suscribió un convenio de cooperación entre Sernam y Sernapesca, para trabajar fuertemente en esta materia de manera conjunta.

El convenio potenciará las actividades en terreno tanto de la Subsecretaría de Pesca como del Servicio Nacional de la Mujer, ya que se instruirá que en todas las regiones que tengan una alta concentración de mujeres vinculadas al sector, se establezcan coordinaciones con Sernam para que sus oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), acompañen a los equipos de terreno de Subpesca y Serapesca cuando salgan a las caletas y puedan atender y orientar en forma directa a las mujeres que allí trabajan.

Cabe señalar que la mayoría de las mujeres del sector que trabaja de manera independiente lo hace en “actividades anexas” a la pesca (encarnado, desconchado, eviscerado, reparación de redes y aperos de pesca), pero la actual normativa no las incorpora como sujetos de derecho debido a que no participan directamente en actividades extractivas.

Por esta razón, que las acciones y materiales de difusión que se distribuirán a nivel nacional, a través de este convenio, va dirigido no sólo a pescadoras y acuicultoras, sino a trabajadoras del mar, en un afán por visibilizar el aporte de las mujeres a la totalidad de la cadena productiva marina.

### Buenas prácticas laborales

El Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, “Iguala.cl”, busca mejorar la participación y la posición de las mujeres en los sectores de punta de la economía nacional. Su base es el compromiso político de los actores nacionales y regionales de gobierno, de trabajadores y trabajadoras, empleadores y empleadoras, de los empresarios y centros de formación técnico-profesional por una sociedad cuyo principio y fin último es el desarrollo humano de todos sus ciudadanos y ciudadanas en condiciones de equidad.

Actualmente han adherido 44 empresas a nivel nacional al programa y se encuentra en la primera etapa de implementación del de Becas para el co-financiamiento con empresas, de prácticas profesionales destinadas a mujeres que egresan de carreras tradicionalmente cursadas por varones. Específicamente la Beca contempla plazas de prácticas profesionales en distintas empresas (públicas y privadas) pertenecientes a los siguientes rubros productivos: Minería, Agrícola, Pesca, Industrial, Construcción, Energía y Forestal.

### Nueva Justicia Laboral

Los nuevos Tribunales Laborales nacen al amparo de la Ley N°20.022 y su instalación gradual es uno de los elementos centrales sobre los que descansa su implementación en todo el país. Se calcula que cuando culmine la instalación en las 15 regiones -en octubre de 2009- cerca de 7 millones de trabajadores y trabajadoras se verán beneficiados.

La Nueva Justicia Laboral es una profunda reforma que viene a cambiar el tratamiento de las controversias entre los trabajadores y sus empleadores ante los tribunales de justicia, gracias a sustanciales cambios procesales que apuntan a

incorporar los principios básicos del proceso de modernización de nuestro sistema de justicia, tales como la oralidad, transparencia, rapidez y eficiencia en el uso de los recursos.

Por lo mismo, esta nueva judicatura también contempla una profunda reforma orgánica en materia de jueces, funcionarios para apoyo administrativo, profesionales a cargo de la defensa de los trabajadores e infraestructura. En términos concretos, cuando la Nueva Justicia Laboral esté plenamente vigente existirán 84 nuevos magistrados especialistas en la materia, 494 funcionarios de apoyo, todos ellos distribuidos en 26 juzgados dedicados exclusivamente a la atención de los conflictos que emanen de las relaciones laborales, a diferencia de los actuales 20 jueces que existen hoy para este propósito en todo el territorio nacional.

Con la partida de este sistema, el gobierno de la Presidenta Bachelet está cumpliendo el anhelo de cientos de miles de trabajadores, de sentirse protegidos por una legislación laboral que no sólo está en los códigos, sino que tiene experiencia material a través de un sistema oral, público y rápido, que dará vigencia efectiva a los derechos de los trabajadores y trabajadoras del país.

#### Estudio sobre Costo del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres

El estudio "Valorización del Trabajo Doméstico No Remunerado"; se realizó en la Región Metropolitana y abarcó 1.534 casos, personas de 12 o más años de todos los sectores socioeconómicos. Incluyó una distinción entre cuatro tipos de tiempos que usan las personas en su vida cotidiana: necesario, contratado, comprometido y libre. El Trabajo Doméstico No Remunerado se considera como tiempo comprometido y abarca los quehaceres domésticos y cuidados familiares.

Del estudio se desprende que en la mayoría de los hogares de la Región Metropolitana las personas que asumen como principal responsable el Trabajo Doméstico No Remunerado son las mujeres en el 60,1 % de los casos, versus el 39,9 % de los hombres, y que la cantidad de recursos que aporta mujeres y hombres al Trabajo Doméstico No Remunerado en la Región Metropolitana alcanza a \$7.741.617 millones (US\$ 17 mil millones); equivalente al 26% del PIB de esta región.

#### **Respecto a la participación del país en iniciativas conducentes al avance de la incorporación de Género en el Sistema Naciones Unidas podemos señalar:**

1. El Estado de Chile ha expresado su apoyo a las iniciativas orientadas a alcanzar la paridad entre los géneros en el sistema de Naciones Unidas. Se han sostenido reuniones con la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en relación al fortalecimiento de la arquitectura de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género.
2. Chile está participando en el Grupo Tarea en Violencia Contra las Mujeres, junto a otros 9 países, cuyo objetivo es intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Resolución 61/143 Diciembre 2006, de la que Chile es copatrocinador).

3. En la cooperación Sur Sur se está trabajando en la transversalización del Enfoque de Género en las Políticas Públicas a través del fortalecimiento de los Mecanismos de Adelanto de la Mujer, acciones que han contado con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas (UNFPA).
4. Nuestro país participó activamente en el 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Consejo Económico Social, que se abocó al ***Debate Temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.***
5. Chile elabora el Plan nacional para Implementar la Res. 1325 del Consejo de seguridad de Naciones Unidas sobre Mujer, paz y Seguridad.
6. En la actualidad, el Estado de Chile trabaja en la presentación de candidaturas de expertas a equipos. (Infancia/Discapacidad/CEDAW)
7. Chile está ejerciendo un liderazgo en la iniciativa regional VIDA PARA QUIEN DA LA VIDA, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.
8. El Estado de Chile está comprometido en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y considerando que el Objetivo 3 PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES es condición del logro de los otros objetivos, se ha adherido a la Campaña Antorcha de la Equidad “ALGO EXTRA QUE SE DEBE APORTAR” para lograr el cumplimiento del Objetivo 3.

El Compromiso de Chile se traduce en el reconocimiento a aquellas empresas públicas y privadas en Chile que implementen, al año 2009, **Modelos de referencia en Gestión de Recursos Humanos en Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.** Es un componente de las políticas de igualdad impulsadas por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, que tienen por objetivo mejorar la participación y las condiciones de las mujeres en el mercado de trabajo.